

0000047569

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1831

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 3757

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 07 de junio de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 07 de junio de 2018 11:49

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1312074279	DELGADO MERA MARIO DANILO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	1310952005	ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 31 de mayo de 2018
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara: Plazo:

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
21458150000	08/09/2017 11:15:16	63491	79,36 m2	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

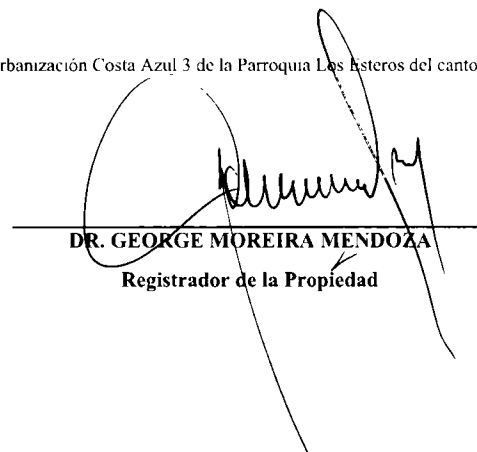
Lote B03 de la manzana B ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene las siguientes medidas y linderos: Frente: 9,35 m. + 1,53m. Avenida B. Atrás: 14,48 m. Lotes B06 y B07 Costado derecho: 8,84 m + 8,51m. Área de protección Costado izquierdo: 16,00m lote B02 Área total: 179,36 m2
 Dirección del Bien: Terreno y Vivienda signado como Lote B Cero Tres, Manzana B de la Urbanización COSTA AZUL 3
 Superficie del Bien: 79,36 m2.
 Solvencia: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Lote B03 de la manzana B ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta Área total: 179,36 m2

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Registrador de la Propiedad

Impreso por: yessenia_parrales

Administrador

jueves, 7 de junio de 2018

Pag 1 de 1



Factura: 002-002-000026639

0000047570



20181308006000360

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000360

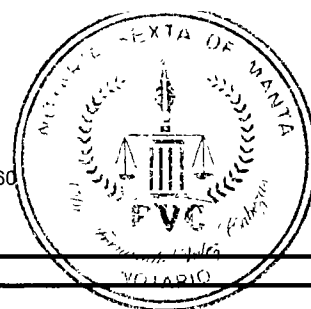
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:30)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310952005
A FAVOR DE			
BRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIRLEY ZAMBRANO MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310952005

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000360

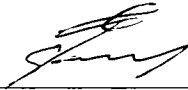


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:30)
A DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310952005
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	MIRLEY ZAMBRANO MACIAS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1310952005

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





Factura: 002-002-000026638

0000047571

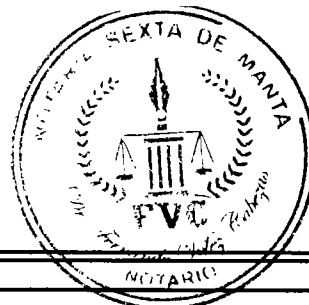


20181308006P02597

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P02597						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:30)						
GANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310952005	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	DELGADO MERA MARIO DANILO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312074279	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		58000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181308006P02597
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2018, (11:30)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

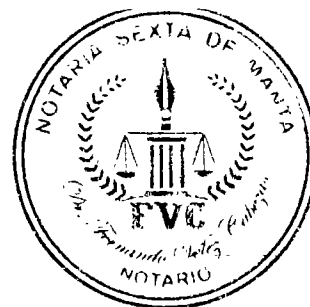




NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047572



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P02597**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000026638**

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO

12

A FAVOR DE:

13

MIRLEY TATIANA ZAMBRANO MACIAS Y

14

MARIO DANILO DELGADO MERA

15

16

CUANTÍA: USD. 58.000,00

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y

19

GRAVAR

20

QUE OTORGA:

21

MIRLEY TATIANA ZAMBRANO MACIAS Y

22

MARIO DANILO DELGADO MERA

23

A FAVOR DE:

24

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

25

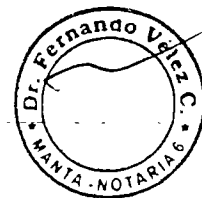
CUANTÍA INDETERMINADA

26

27

*****KEVG*****

28





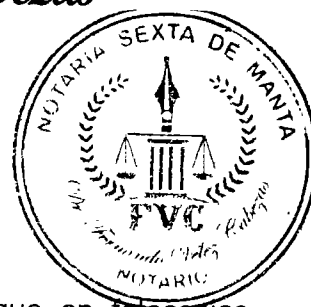
1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **JUEVES TREINTA Y UNO**
3 **DE MAYO** DEL DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**
4 **FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN MANTA,
5 comparecen: la señora **AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, a nombre y
6 en representación del **BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, en su
7 calidad de APODERADA ESPECIAL de la Institución, según consta del
8 documento que en copia se agrega; con numero de cedula uno tres cero
9 ocho dos cero seis siete uno guion uno, de estado civil divorciada, de
10 profesión Ingeniera, domiciliada en la ciudad de Manta, por otra parte el
11 señor **CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO**, por sus propios y personales
12 derechos, casado pero con Disolución de la Sociedad Conyugal, tal como lo
13 acredita con la copia de la partida de matrimonio debidamente marginada,
14 que se adjunta como habilitante, con cedula de ciudadanía número uno tres
15 cero ⁷ siete cinco seis nueve dos ocho guion tres, quien para efecto de
16 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Altos de Manta Beach
17 **Teléfono:** 0993271983 **Correo electrónico:** carlitos_vera@hotmail.com, y por
18 otra parte la señora **MIRLEY TATIANA ZAMBRANO MACIAS**, por sus
19 propios derechos, con numero de cedula *uno tres uno cero nueve cinco dos*
20 *cero cero guión cinco*, de estado civil casada, de profesión: Ingeniera en
21 Contabilidad y Auditoría y el señor **MARIO DANILO DELGADO MERA**, por
22 sus propios derechos, con numero de cedula *uno tres uno dos cero siete*
23 *cuatro dos siete guión nueve*, de estado civil casado, quien para efecto de
24 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Santa
25 Martha calle 11 avenida 36 y 37 **Teléfono:** 0984249094 **Correo electrónico:**
26 taty_10_mtzm@hotmail.com. Los comparecientes son de nacionalidad
27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad Manta,
28 legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me



NOTARIA SEXTA DE MANTA

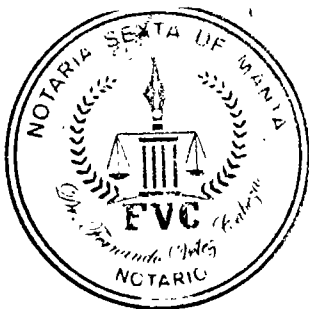
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047573



1 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
2 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
3 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
4 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
5 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR**
6 **NOTARIO**: En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase
7 insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA ABIERTA**
8 **y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**, que se
9 describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.- PRIMERA:**
10 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente contrato de
11 Compra-Venta, por una parte el señor **CARLOS ANDRÉS VERA**
12 **SERRANO**, por sus propios y personales derechos, casado pero con
13 Disolución de la Sociedad Conyugal, tal como lo acredita con la copia de la
14 partida de matrimonio debidamente marginada, que se adjunta como
15 habilitante, a quien en adelante se lo podrá designar como "**EL**
16 **VENDEDOR**"; por otra parte, comparecen los cónyuges señores **MIRLEY**
17 **TATIANA ZAMBRANO MACIAS Y MARIO DANILO DELGADO MERA**, por
18 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
19 conyugal formada entre sí; a quienes en adelante se los podrá designar
20 como "**LOS COMPRADORES**" **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
21 **DOMINIO.-** El Vendedor es propietario de un lote de terreno, ubicado en el
22 actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de
23 la parroquia Los Esteros del cantón Manta, cuyas medidas y linderos son las
24 siguientes: POR EL FRENTE: con doscientos doce metros cuarenta y ocho
25 centímetros y calle pública que separa de la Lotización Costa Azul; POR
26 ATRÁS: con ciento noventa y nueve metros y cauce del Río Muerto; POR EL
27 COSTADO DERECHO: con treinta y ocho metros treinta y un centímetros y
28 propiedad particular; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: con ochenta y





1 ocho metros cincuenta y nueve centímetros. Con un área total de siete mil
2 cuatrocientos ~~setenta~~ y tres metros cuadrados con dieciocho centímetros
3 cuadrados.- Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
4 celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el veintinueve de agosto
5 del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
6 Manta, el veintitrés de septiembre del dos mil dieciséis.- Con fecha cuatro
7 de agosto del dos mil diecisiete, se encuentra inscrito en el Registro de la
8 Propiedad del cantón Manta, la escritura de Protocolización de Planos y
9 Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres, celebrado en la
10 Notaria Cuarta del cantón Manta, el diecinueve de julio del dos mil
11 diecisiete.- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con los antecedentes expuestos
12 **EL VENDEDOR**, da en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS**
13 **COMPRADORES**, el inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
14 signado como lote B cero tres, manzana B, de la Urbanización Costa Azul
15 Tres, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, de la parroquia Los
16 Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí, el mismo que tiene las
17 siguientes medidas y linderos: FRENTE: nueve coma treinta y cinco metros,
18 más uno coma cincuenta y tres metros, Avenida B; ATRÁS: catorce coma
19 cuarenta y ocho metros, lotes B cero seis y B cero siete; COSTADO
20 DERECHO: ocho coma ochenta y cuatro metros, más ocho coma cincuenta
21 y un metros, área de protección; COSTADO IZQUIERDO: dieciséis metros,
22 lote B cero dos. Con un ~~área~~ total de ciento setenta y nueve coma treinta y
23 seis metros cuadrados.- **Medidas y linderos descritos en el Certificado de**
24 **Autorización número uno ocho uno cuatro dos, emitido por la Dirección**
25 **de Planeamiento Urbano del GAD Municipal del cantón Manta, que se**
26 **adjunta como habilitante.**- El Vendedor transfiere el dominio y posesión del
27 bien inmueble, a que se refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna
28 clase; con todas sus instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de



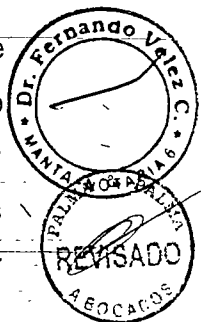
NOTARIA SEXTA DE MANTA

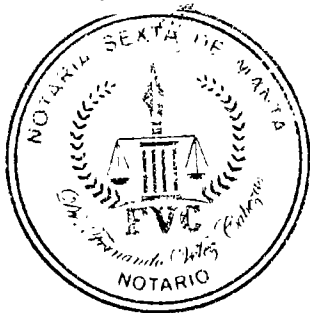
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047574



1 ellos, servidumbres, usos y costumbres. La transferencia comprende todo
2 aquello que forma parte independiente y exclusiva del inmueble en cuestión.
3 Así como todo lo que por ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción
4 alguna. No obstante determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace
5 como cuerpo cierto. Los anteriores antecedentes de dominio de la propiedad
6 constan en el Certificado de gravamen, conferido por el **Registro de la**
7 **Propiedad del cantón Manta**, que se agrega como documento habilitante.
8 **CUARTA: PRECIO.-** Las partes, de mutuo acuerdo han pactado como
9 precio real y justo por la venta del indicado bien inmueble descrito en la
10 cláusula segunda, en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL DÓLARES DE**
11 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, el mismo que se cancela de la
12 siguiente forma: DOS MIL NOVECIENTOS DÓLARES, cancelados en
13 efectivo; y, la diferencia, esto es, CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO
14 DÓLARES, mediante crédito otorgado por el Banco Pichincha C. A., el
15 mismo que se transferirá a la cuenta del Vendedor; valor que **EL**
16 **VENDEDOR** declara haber recibido en moneda de curso legal y a su entera
17 satisfacción. Las partes de manera libre y voluntaria declaran, que aún
18 cuando no existe lesión enorme renuncian a ejercer o intentar acción alguna
19 por este motivo. La Venta materia de este contrato, se la efectúa
20 considerándola como cuerpo cierto dentro de los linderos señalados
21 anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS COMPRADORES**, aceptan
22 la transferencia, que se efectúa a su favor, en los términos que se indican
23 en este contrato, por convenir a sus intereses. **SEXTA: SANEAMIENTO.-**
24 **EL VENDEDOR**, declara que el bien inmueble, materia de este Contrato, se
25 encuentra libre de todo gravamen, que el mismo no es materia de Juicio y no
26 obstante lo cual se obliga al saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA:**
27 **GASTOS.-** Los gastos que ocasionen la celebración de esta escritura, tales
28 como impuestos, derechos notariales, inscripción y demás correrá por





1 cuenta de **LOS COMPRADORES**, quienes quedan expresamente facultado
2 para solicitar la inscripción de la presente escritura en el Registro de la
3 Propiedad personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario,
4 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y
5 eficacia de esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA y**
6 **PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA.-**
7 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
8 pública: **Uno) Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la señora
9 Amanda Rocío Zambrano Ruiz, en su calidad de Apoderada Especial, según
10 consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo
11 posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
12 **“ACREEDOR HIPOTECARIO” y/o “BANCO”**.- Se entenderá incluida
13 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y
14 en el exterior del Banco Pichincha C.A. **Dos)** Los cónyuges señores **MIRLEY**
15 **TATIANA ZAMBRANO MACIAS Y MARIO DANILO DELGADO MERA**, por
16 sus propios y personales derechos y por los que representan de la sociedad
17 conyugal formada entre sí; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos
18 de este contrato, se podrá denominar **“PARTE DEUDORA HIPOTECARIA”**
19 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA**
20 **HIPOTECARIA, esto es los cónyuges señores ~~MIRLEY~~ TATIANA**
21 **ZAMBRANO MACIAS Y MARIO DANILO DELGADO MERA**, son
22 propietarios del inmueble consistente en un lote de terreno y vivienda,
23 signado como lote B cero tres, manzana B, de la Urbanización Costa Azul
24 Tres, ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, de la parroquia Los
25 Esteros, del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno)** El
26 inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
27 contrato, por compra realizada al señor **CARLOS ANDRES VERA**
28 **SERRANO.- Uno punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047575



1 demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los
2 siguientes: FRENTE: ~~nueve~~ nueve coma treinta y cinco metros, más uno coma
3 cincuenta y tres metros, Avenida B; ATRÁS: catorce coma cuarenta y ocho
4 metros, lotes B cero seis y B cero siete; COSTADO DERECHO: ocho coma
5 ochenta y cuatro metros, más ocho coma cincuenta y un metros, área de
6 protección; COSTADO IZQUIERDO: dieciséis metros, lote B cero dos. Con
7 un área total de ciento setenta y nueve coma treinta y seis metros
8 cuadrados. ~~Para~~ Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma
9 singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este
10 contrato involucre a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y**
11 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR** La PARTE
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y
13 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su
14 propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
15 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
16 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente
17 instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por
18 accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del
19 Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho
20 bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase
21 de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se
22 detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si
23 alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos
24 que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es
25 voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el gravamen
26 comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también,
27 en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.





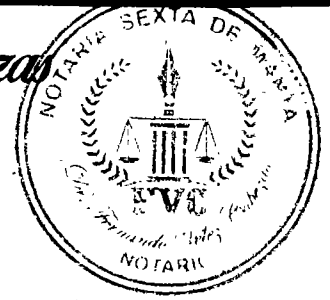
1 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria
2 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la
3 cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la
4 cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro
5 de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE**
6 **DEUDORA HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento
7 voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el
8 inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a
9 contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de
10 gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES GARANTIZADAS:** Esta hipoteca
11 abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto
12 del artículo dos mil trescientos quince del Código Civil y más disposiciones
13 legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que
14 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es los cónyuges señores
15 **MIRLEY TATIANA ZAMBRANO MACIAS Y MARIO DANILO DELGADO**
16 **NERA**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n)
17 adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en
18 cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a
19 consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos,
21 fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de
22 facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por
23 actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las
24 obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras
25 personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus
26 derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
27 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
28 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)



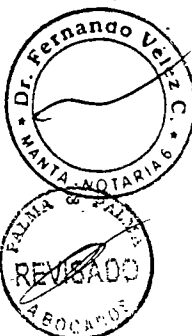
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047576



1 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de
2 las obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de
3 las operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE**
4 **DEUDORA HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los
5 comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y
6 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que
7 conceda el **ACREEDOR HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus
8 sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE**
9 **DEUDORA HIPOTECARIA**, así como de las obligaciones cedidas,
10 endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes de garantías o avales
12 otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en moneda nacional o
13 extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros
14 conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se
15 dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
17 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del
18 **ACREEDOR HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o
19 transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la
20 responsabilidad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para
21 este efecto la simple afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La
22 cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el
23 plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes
24 documentos, capacitará a la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** para
25 solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en
26 general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta,
27 siendo facultativo para el **ACREEDOR HIPOTECARIO** conceder o no las
28 facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en





1 dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo
2 en el caso de que decida no concederlas.- **SEXTA.- DECLARACIÓN DE**
3 **PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR HIPOTECARIO**, aún cuando no
4 estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que
5 hubiere contraído la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar
6 unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos,
7 y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando,
8 ejerciendo las acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los
9 casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
10 cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta
11 hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere
12 objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin
13 consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere
14 objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones
15 contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se
17 hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos
18 formales de constituir garantías adicionales, o si las garantías rendidas,
19 incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el
20 cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la
21 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a
22 satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por
23 un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble
24 hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se
25 establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del
27 Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o se constituyere en
28 garante o contratista frente al Fisco, municipalidades o entidades que tengan



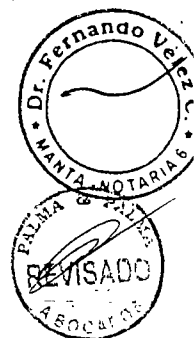
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047577



1 acción coactiva, sin el consentimiento previo del **ACREEDOR**
2 **HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será suficiente prueba la sola
3 aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, efectuada en el escrito de
4 demanda; e) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontrare en
5 situación de insolvencia o quiebra; o si sus bienes fueren embargados,
6 prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, a
7 criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo de que cualquiera de estos
8 hechos se produzcan; f) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindiera
9 o enajenare sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y
10 sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del
11 **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a criterio del Banco, riesgo de que
12 cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por
13 seis meses o más las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto
15 Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos
16 de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
17 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en
18 el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones
19 públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se
20 negare a exhibirlos; i) Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a
21 personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor
22 privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la
23 efectividad de la preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal
25 forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes
26 para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este
27 gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la
28 producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o





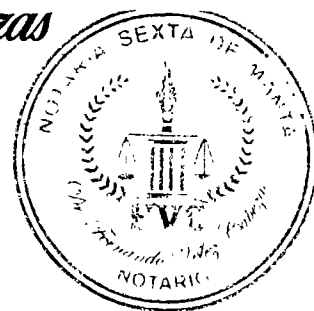
1 psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra
2 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, I) Si la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de
4 este contrato. Para los efectos previstos en los literales precedentes,
5 convienen los contratantes en que no sea necesaria prueba alguna para
6 justificar el hecho o hechos que faculten al **ACREEDOR HIPOTECARIO**
7 para exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido,
8 bastando la sola aseveración que el Banco hiciere en un escrito de
9 demanda. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar
10 los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco,
11 así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por
12 cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de
13 cobranza. **SÉPTIMA.- DECLARACIONES: Uno)** La **PARTE DEUDORA**
14 **HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble
15 objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni
16 prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de
17 arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que
18 no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula
19 resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo
20 establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad
21 correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como
22 documento habilitante. **Dos)** Expresamente convienen los contratantes que
23 la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y
24 afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las
25 cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA**
26 **HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras
27 garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre
28 que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por



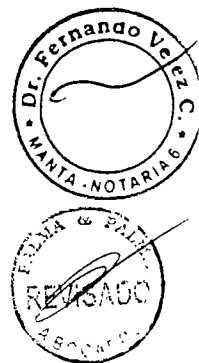
NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047578



1 cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La cuantía del presente
2 contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.- PÓLIZA DE**
3 **SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga a contratar un
4 seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus
5 mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras
6 mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro
7 deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo
8 con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas
9 emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no
10 cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
11 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
12 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles
13 de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
14 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a
15 pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o
16 renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de
17 interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones
18 vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario
19 hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro
20 de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la
21 orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE**
22 **DEUDORA HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor
23 del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**
24 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere
25 dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello,
26 siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los cónyuges señores
28 **MIRLEY TATIANA ZAMBRANO MACIAS Y MARIO DANILO DELGADO**





1 **MERA**, con cédula de ciudadanía número uno tres uno cero nueve cinco dos
2 cero cero guión cinco y uno tres uno dos cero siete cuatro dos siete guión
3 nueve, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a
4 las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y
5 Financiera, que establecen que se consideran elegibles los créditos de
6 vivienda de interés público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas
7 naturales para la adquisición o construcción de vivienda única y de primer
8 uso, con valor comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por
9 metro cuadrado sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, **declaro**
10 **bajo juramento que la vivienda que presento adquirir o construir con el**
11 **crédito que se me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy**
12 **propietario de otra vivienda.** Autorizo a la institución financiera otorgante
13 del crédito, así como a las autoridades para que soliciten y verifiquen esta
14 información.- **DECIMA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido
15 anteriormente, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su
16 voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera
17 hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la
18 cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición
19 voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los
20 únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual
21 manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca
22 abierta que se constituye a su favor, así como la prohibición de enajenar y
23 gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de
24 conformidad con la Ley.- **DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO**, para que, por intermedio de la persona que designe, realice
27 la inspección del inmueble hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo
28 de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios



NOTARIA SEXTA DE MANTA

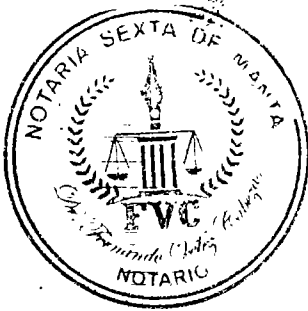
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047579



1 que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades de caso
2 para tales inspecciones.- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN DE**
3 **DÉBITO:** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente
4 convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
5 incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el
6 **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las
7 cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre
9 en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones
10 impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a
11 la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya
12 asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el
13 presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco
14 Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en
15 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos
16 en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por
17 esta última. **DECIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE**
18 **DEUDORA HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente
19 hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
20 eventualmente se efectúen a favor de terceras personas, y renuncian a
21 ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el
22 artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la
23 manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las
24 cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE**
25 **DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado
26 en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los
27 gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura,
28 hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad





1 correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el
2 momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
3 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los
4 diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la
5 hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA QUINTA.-**
6 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a
7 esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
8 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA.-**
9 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE**
10 **DEUDORA HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y
11 queda sometida a los jueces o tribunales del lugar donde se les
12 encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los
13 jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a
14 los jueces de la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO**, y al trámite ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a
16 elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO** o del último cesionario de este
17 documento. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
18 de estilo para la completa validez del presente instrumento. DOCTOR
19 CESAR PALMA ALCÍVAR, Abogado, con matrícula profesional número
20 trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro del Consejo
21 de la Judicatura.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la
22 misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; acto
23 mediante el cual las partes contratantes declaran libre y voluntariamente
24 conocerse entre sí; Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se
25 observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere y
26 leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta
27 y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total contenido de esta

Vendido

0000047580

Carlos Vera S



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 130756928-3

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA SERRANO
CARLOS ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIA FERNANDA
ZAMBRANO MERA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL E3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SANTANA JORGE LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO JAMES SONIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-19

DIRECTOR GENERAL PRIMA DEL CEDULADO

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales.

Manta.

31 MAY 2018

[Signature]

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

MANABI

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 28/05/2018 No: 12939

Certifico que la (el) ciudadana (o):

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 130756928-3

Se le extiende el presente CERTIFICADO PROVISIONAL, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformed las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

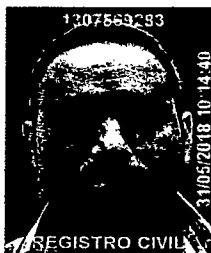
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE MANABI

Dr. Fernando Velez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA DEL PILAR

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 181-125-42472



181-125-42472

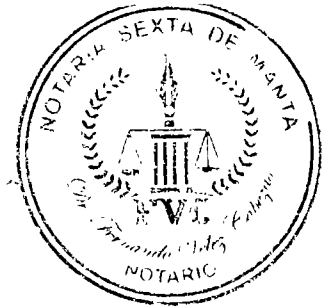
Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000047581

Tatiana Zambrano



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No 131095200-5

APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA

LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-01-10

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: MUJER

ESTADO CIVIL: CASADO

MARIO DANILO DELGADO MERA



INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERA**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO FRANKLIN REYNALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MACIAS MURILLO MIRIAN JANETH

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
2017-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-06-28

Tatiana Zambrano

DIRECCIÓN GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

ISM 17 02 758 27

E111111111

00021718

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

083 **083 - 145** **1310952005**
JUNTA No NUMERO CEDULA

ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
MANTA
PARROQUIA

ZONA 1

DICERDO



COY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en 01... fojas útiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

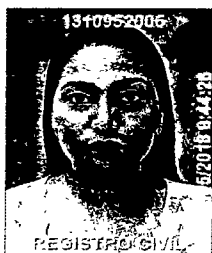
Manta. 31 MAY 2018

Dr. Fernando Velaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Tatiana Zambrano

Número único de identificación: 1310952005

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 10 DE ENERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DELGADO MERA MARIO DANILO

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: ZAMBRANO FRANKLIN REYNALDO

Nombres de la madre: MACIAS MURILLO MIRIAN JANETH

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 180-125-40138



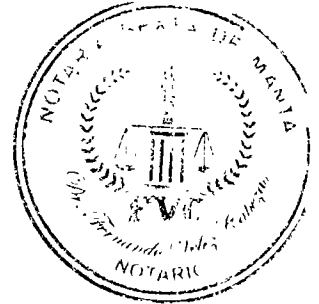
180-125-40138

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000047582



Mario Delgado



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA No. 131207427-9

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
DELGADO MERA
MARIO DANILO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-11-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
MIRLEY TATIANA
ZAMBRANO MACIAS

IGM 17 02 769 27

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE V1343V4422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DELGADO BRIONES MARIO AROQUIE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MERA GOMEZ LETTY ALBA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2017-06-28

FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-06-28

DIRECTOR GENERAL [Signature] FIRMAS DEL CEDULADO [Signature: Mario Delgado]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018 CNE

001 JUNTA No. 001 - 078 NÚMERO 1312074279 CEDULA

DELGADO MERA MARIO DANILO APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTÓN ZONA 3
ELOY ALFARO PARROQUIA

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en 01 fojas útiles, anversas, reversos son iguales a sus originales

Manta. 31 MAY 2010

Dr. Fernando Velez C. Notario Público Sexto Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Mario Delgado

Número único de identificación: 1312074279

Nombres del ciudadano: DELGADO MERA MARIO DANILO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 2 DE NOVIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2017

Nombres del padre: DELGADO BRIONES MARIO ARQUIMIDES

Nombres de la madre: MERA GOMEZ LETTY ALBA

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-125-40173



187-125-40173

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



0000047583

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA N. 130820671-1

CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO




INSTRUCION SUPERIOR **OFICINA GENERAL** **V33357222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAFAEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

[Signature]
DIRECCION GENERAL

[Signature]
PROF. DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

CNE

005 JUNTA No
005 - 102 NUMERO
1308206711 CEDULA

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3




CNE **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

CIUDADANIA (C)

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SE REGISTRÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

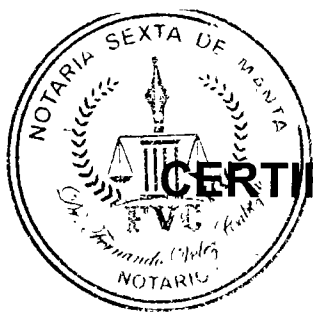
ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO PARA TODOS
LOS TRABAJOS PÚBLICOS Y PRIVADOS

COY FE: Que las precedentes
copias fotostaticas en
.....01... folios, uniles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

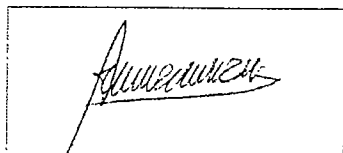
Manta, 3 MAY 2018

[Signature]
Dr. Fernando Velez C.
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 189-125-42699



189-125-42699

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000037008

0000047584



20181701026P00435

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



ESPACIO
LEONCO

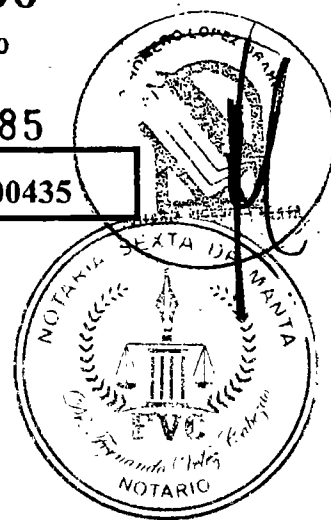


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000047585

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------



PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y





papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: “**SEÑOR NOTARIO.** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

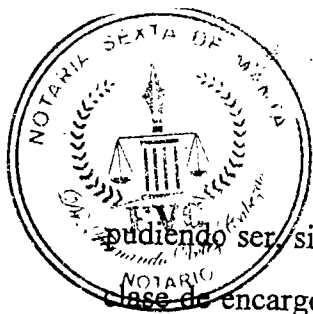
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000047586



cada uno de estos contratos se hayan respetado los requisitos antes de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase.





pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las



3
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

0000047587



funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto





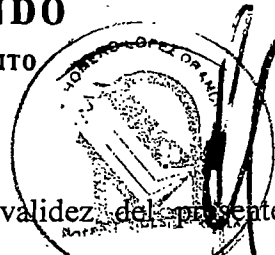
bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las



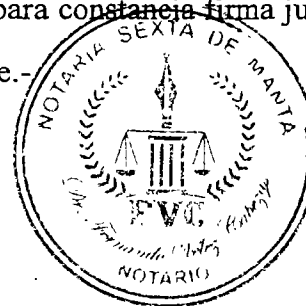
4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO**

0000047588



cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichinchá.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature of Dr. Homero López Obando]
Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

N. 170525456-1

CIUDADANIA
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
CONDOMIA CATALINA
TERAZO

INSTRUCCIONES:
SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BAYAS MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LUCIO BENTEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-07

PROFESION / OCUPACIÓN
EMPLEADO

N. 170525456-1

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 **004 - 178** **1705254561**
MAYOR **CIUDAD**

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CUMAYTA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA

CDR **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTABLECIMIENTO MAFEC INAPL UNED
DISTRITO DEL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTABLECIMIENTO MAFEC INAPL UNED
LOS TERNOS S.A. QUITO Y PRODUCCIÓN

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que exhibe es igual al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a **09 FEB 2018**

DR. HOMERO PEREZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

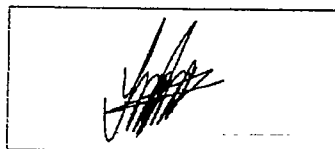
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

5

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

0000047589

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 189-092-89605



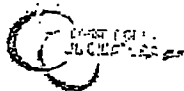
189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 002-002-000054293

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO, (DE 50 COPIAS)
----------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



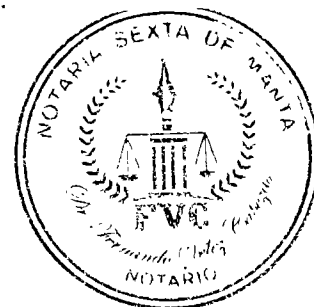


BANCO PICHINCHA C.A.

5430

0000047590

Quito, 17 de enero del 2018



Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

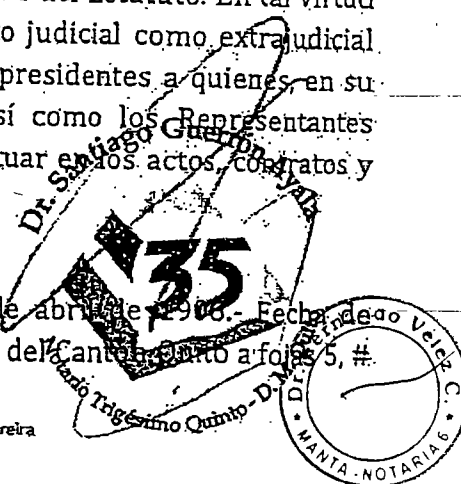
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

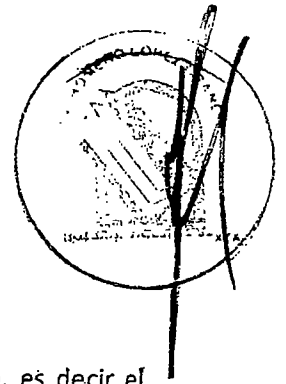
Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #.

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





6

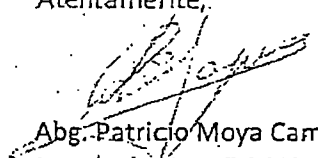


Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

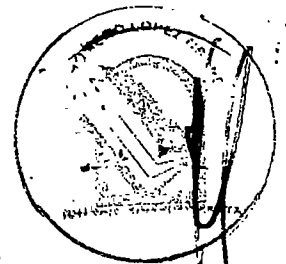

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632





BANCO PICHINCHA C.A.

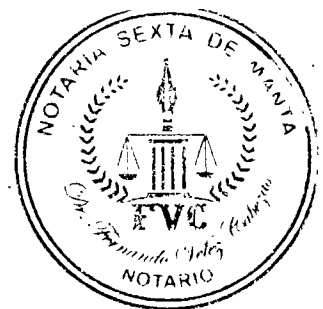
0000047591



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco de Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.



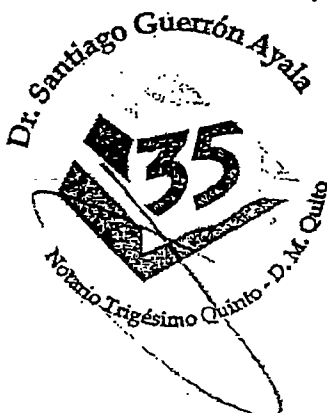
Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Paredes
PSX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com



TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018

0000047592

8



Factura: 002-002-000054294



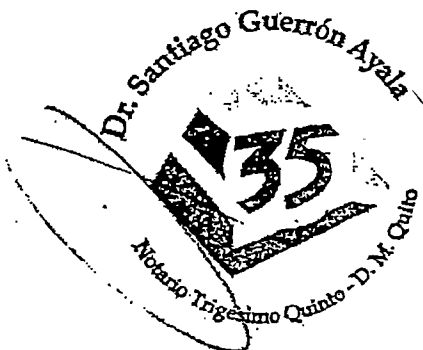
20181701035C01206

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676

2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guión dos mil diez y siete guión seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE
8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL
10 PERIODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

0000047593

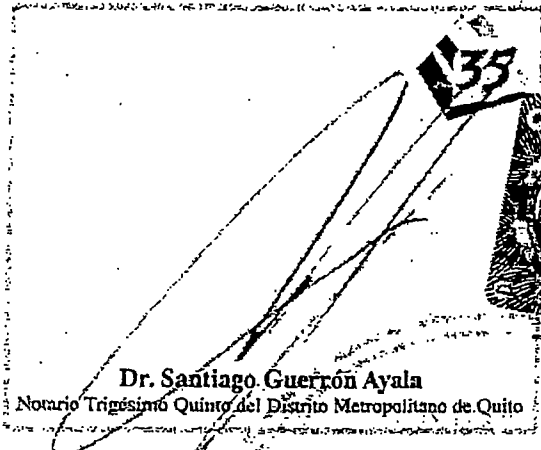


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

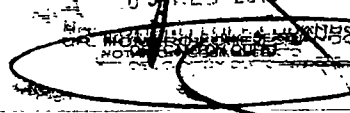
Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

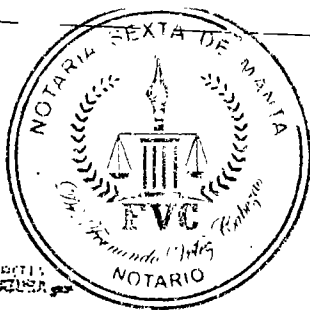
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que La copia que antecede es fiel compulsada de la copia original que me fue presentada en feja(s) _____

Quito, a

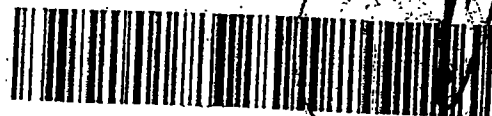
09 FEB 2018


Dr. Fernando Vazquez
Notario Vigésima Sexta del Cantón Quito





9



20181701035000197

Factura: 002-002-000054295

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGESIMA.
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACION

OTORGANTES		OTORGADO POR:	
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZON SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACION

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
Nº IDENTIFICACION DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790010937001
 RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 FEC. CONSTITUCION: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FECHA DE ACTUALIZACION: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERO ORIGINARIO
 Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en..... fojas útiles

Manta,

31 MAY 2018

Dr. Fernanda Viteri Cuberos
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366
 JURISDICCION: REGIONAL NORTE PICHINCHA

ABIERTOS: 292
 CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.

Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 1 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original ante mí.

Quito, a

09 FEB 2018

SE OTOR....





go ante mi, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**
CERTIFICADA de la escritura pública de **PODER ESPECIAL QUE**
OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑIA ANÓNIMA A FAVOR
DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.- Firmada y sellada en Quito,
a nueve de Febrero del dos mil dieciocho.-


Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

0000047595

31/05/2018 15:24:46

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON LA CUANTÍA DE \$58000 00 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-58-15-000	179,36	50459,80	339311	24083
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ -B LOTE-B03	Impuesto principal		580,00		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		174,00		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		754,00		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		754,00		
1310952005	ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA	S/N	SALDO		0,00		

EMISION: 31/05/2018 15:24:44 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T501729856

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

31/05/2018 15:25:04

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-14-58-15-000	179,36	50459,80	339312	24084
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	URB COSTA AZUL 3 MZ -B LOTE-B03	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		31,13		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		32,13		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		32,13		
1310952005	ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA	S/N	SALDO		0,00		

EMISION: 31/05/2018 15:25:02 MAYRA STHEFANIE SOLÓRZANO
MENDOZA

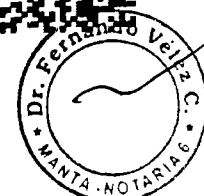
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

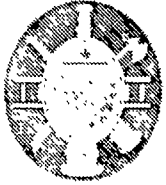
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

T1586576419

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000093569

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

RAZÓN SOCIAL: URB. COSTA AZUL 3 MZ-B LT. B03

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

570433

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 10/05/2018 09:10:01

FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: miércoles, 8 de agosto de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ORIGINAL CLIENTE

ESTÉ COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

No. 0687

Año 2010 Tome 2 Pag 6 Acto 402
Dts. ☐ Dvrs ☐ Mxto ☐

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo

Físico ☐ Electrónico ☐

DIRECCION NACIONAL ☐

DIRECCION PROVINCIAL ☐

JEFATURA CANTONAL ☐

JEFATURA DE AREA ☐

Rev Zambrano Fernando

TECNICO A

Registro Civil - Manabí

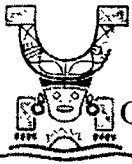
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 24 JUN 2014

0000047597

3



Manta

CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Martes, 16 de Enero de 2018

N° CERTIFICACIÓN: 0000248603

N° ELECTRONICO : 54855



El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0148603
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-14-58-15-000

Ubicado en: URB.COSTA AZUL 3 MZ -B LOTE-B03

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 179.36



PROPIETARIOS

Documento de Identidad
1307569283Propietario
VERA SERRANO-CARLOS ANDRES

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8283.1
CONSTRUCCIÓN: 42176.7
AVALÚO TOTAL: 50459.8
SON: CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON OCHENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

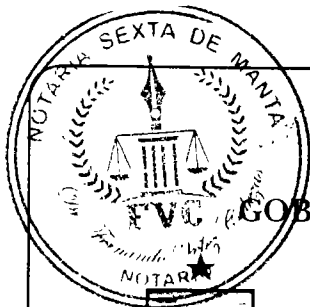
Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-01-16 17:08:32



0000248603



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACION

Nº 0065316

No. 18142

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a **MIRLEY TATIANA ZAMBRANO MACIAS Y MARIO DANILO DELGADO MERA**, para que celebre escritura del terreno propiedad de CARLOS ANDRES VERA SERRANO, ubicado en la Urbanización Costa Azul 3, signado como **Lote B03, manzana B**, parroquia Los Esteros, cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 9,35m. + 1,53m. - Avenida B.
Atrás: 14,48m. - Lotes B06 y B07.
Costado Derecho: 8,84m. + 8,51m. - Área de protección.
Costado Izquierdo: 16,00m. - Lote B02.
Área total: 179,36m2.

Manta, mayo 30 del 2018.

Arq. Mayra Romero Montalván.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.



El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.
CVGA.

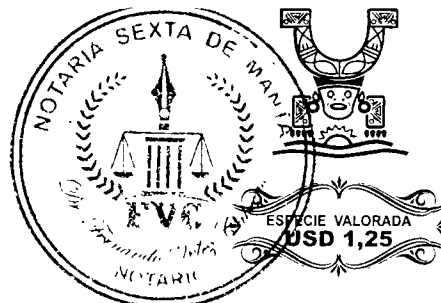


0000047598

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 118617



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 17 ENERO 2018

VALIDO PARA LA CLAVE:

2145815000: URB.COSTA AZUL 3 MZ -B LOTE-B03

Manta, diez y siete de enero del dos mil diez y ocho





GOBIERNO MUNICIPAL DE MANTA INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 26-01-2018

Nº CONTROL: 0063654

PROPIETARIO:

UBICACIÓN:

C. CATASTRAL:

PARROQUIA:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

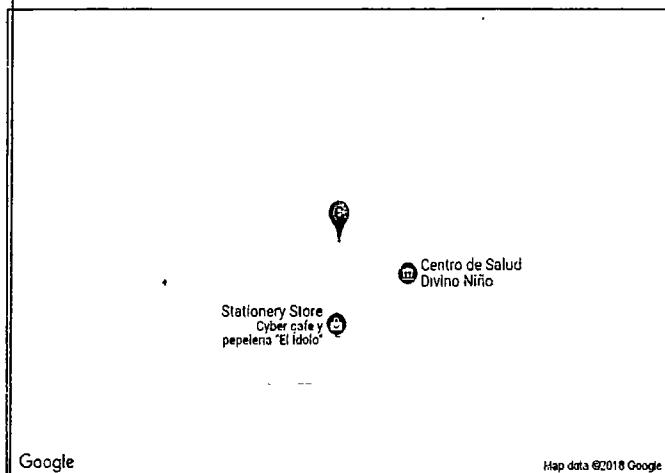
URB. COSTA AZUL 3 MZ B LOTE-03

2145815000

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

Nº 0063654

CODIGO

C203

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

3

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 9.35m + 1.53m con Avenida B
ATRÁS: 14.48m con Lotes B06 y B07
C. IZQUIERDO: 16.00m con lote B02
DERECHO: 8.84m + 8.51m con areade proteccion
ÁREA TOTAL: 179,36 m²

[Handwritten signature]

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

Director Planificación y OT.

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

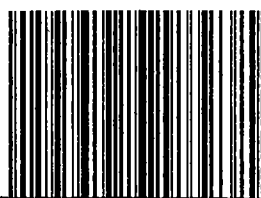
RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante: por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes". -

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



21458150006HM

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
Conectando la ciudad

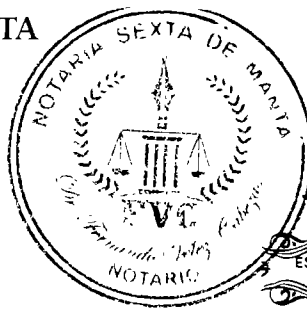
0000047599

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089654

[Firma]



LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneiente a VERA SERRANO CARLOS ANDRES
ubicada URB. COSTA AZUL 3 MZ B LOTE B03
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$50459.80 CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DOLARES 80/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SILDARRIAGA

17 DE ENERO DEL 2018

Manta,

[Firma]
Director Financiero Municipal





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

10954



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **VERA SERRANO CARLOS ANDRES**.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA** portadora de cedula de ciudadanía **No.131095200-5**, **DELGADO MERA MARIO DANILO** portador de cedula de ciudadanía **No.131207427-9**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.

Prevía revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 11 de Mayo del 2018.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha **11 MAY 2018**

HORA:

Certificado elaborado por la Sra. Silvia C.





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000047600

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf 052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18010901, certifico hasta el día de hoy 10/05/2018 9:16:42, la Ficha Registral Número 63491.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial: XXXXXXXXX Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Fecha de Apertura: viernes, 08 de septiembre de 2017 Parroquia: LOS ESTEROS
Superficie del Bien:
Información Municipal:
Dirección del Bien: urbanizacion COSTA AZUL 3

LINDEROS REGISTRALES:

Lote B03 de la manzana B ubicado en la Urbanización Costa Azul 3 de la Parroquia Los Esteros del cantón Manta, que tiene los siguientes medidas y linderos: Frente: 9,35 m. + 1,53m. Avenida B. Atrás: 14,48 m. Lotes B06 y B07. Costado derecho: 8,84 m. + 8,51m. Area de proteccion. Costado izquierdo: 16,00m. lote B02. Area total: 179,36 m2.

-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS	2646	11/oct/2001	31 164	31 193
COMPRA VENTA	PROTOCOLIZACIÓN DE SENTENCIA	811	26/mar/2012	15.861	15 874
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1319	22/may/2012	25 053	25 061
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2692	23/sep/2016	63.487	63.501
PLANOS	APROBACIÓN DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN COSTA AZUL TRES	20	04/ago/2017	339	408

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de: COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: jueves, 11 de octubre de 2001 Número de Inscripción: 2646 Tomo.1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4988 Folio Inicial:31.164
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA Folio Final:31.193

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de septiembre de 2001

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Joaquin Honesto Mendoza Ponce, por sus propios derechos y por los que representa de su hermanos, en calidad de Apoderado General y Especial, según cosntad de las copias de los poderes generales y especiales.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAUSANTE	800000000001279	MENDOZA DELGADO SEGUNDO JOAQUIN	NO DEFINIDO	MANTA	
COMPRADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL VIUDO(A)		MANTA	
VENDEDOR	800000000001298	MENDOZA VINCES AURA MERCEDES	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000002464	MENDOZA VINCES CLORINDA DEL SOCORRO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	8000000000016723	MENDOZA ALARCON DIGNA STHELA	NO DEFINIDO		



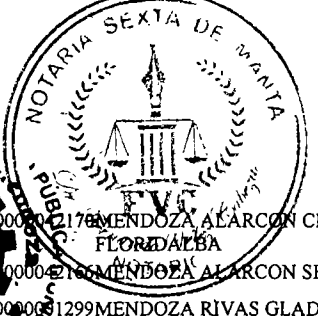
Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



Certificación impresa por :maria_cedeno

Ficha Registral:63491

jueves, 10 de mayo de 2018 Fecha: 10 MAY 2018 HORA: 1 de 4




VENDEDOR	800000000042176	MENDOZA ALARCON CLORINDA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042166	MENDOZA ALARCON SENEN ATILANO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042129	MENDOZA RIVAS GLADYS LUZMILA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304393307	MENDOZA PONCE JOAQUIN HONESTO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	800000000001287	MENDOZA ALARCON GLORIA ESPERANZANO	DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042169	MENDOZA ALARCON RAMON FRANCISCO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016722	MENDOZA ALARCON FLORECITA DEL ALBA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016726	MENDOZA PONCE ALCIVIADES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042171	MENDOZA ALARCON MERCEDES INDELIRA	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	1304393307	MENDOZA VINCES JOAQUIN RAMON	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000001295	MENDOZA VINCES CARMEN MONSERRATE	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000024642	MENDOZA VINCES SIMON SEGUNDO	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042167	MENDOZA ALARCON CARLOS CESAR	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000042168	MENDOZA ALARCON MARIA DOLORES	NO DEFINIDO	MANTA
VENDEDOR	800000000016724	MENDOZA ALARCON LUIS ENRIQUE	NO DEFINIDO	MANTA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	6	18/dic/1975	25	30

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 26 de marzo de 2012 **Número de Inscripción:** 811 **Tomo:** 1
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 1678 **Folio Inicial:** 15.861
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 15.874
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución: Juzgado XXI de lo civil Manabi
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 07 de marzo de 2012
Fecha Resolución: martes, 14 de febrero de 2012

a.- Observaciones:

Protocolización de Sentencia Juicio No. 849-2010. Un bien inmueble ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño, de la Parroquia Los Esteros de esta Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
ADJUDICADOR	1300385208	CALDERON MOREIRA CLEMENCIA ISABEL	NO DEFINIDO	MANTA	
ADJUDICATARIO	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	
AUTORIDAD COMPETENTE	800000000048290	JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2646	11/oct/2001	31 164	31 193

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 22 de mayo de 2012 **Número de Inscripción:** 1319 **Tomo:** 55
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 2866 **Folio Inicial:** 25 053
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA DE MANTA **Folio Final:** 25 061
Cantón Notaría: MANTA

Certificación impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral: 63491

jueves, 10 de mayo de 2018 9:16


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta, E.O.

Fecha. 10 MAY 2018 **HORA:** 2 de 4



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000047601



Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 04 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Terreno que tiene una cuantía USD 74,731.80. El lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, con una superficie total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1304770389	LUCAS CUSME AURA MARIA	SOLTERO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	811	26/mar/2012	15 861	15 874

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 23 de septiembre de 2016

Número de Inscripción: 2692

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5496

Folio Inicial:63.487

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:63.501

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de agosto de 2016

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Sr. Carlos Andres Vera Serrano de estado civil casado con Disolución de la sociedad conyugal. Un lote de terreno ubicado en el actual Barrio Mendoza Ponce, inmediaciones de la Lotización Divino Niño de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta. Con un área total de SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON DIECIOCHO CENTÍMETROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLE 8 EDIF. "VERA" 2 PISO 2 OFIC.Nº
VENDEDOR	1300384524	JAMED CALDERON LUISA CLEMENCIA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1300384730	SERRANO AYMAR JORGE VINICIO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1319	22/may/2012	25 053	25 061

Registro de : PLANOS

[5 / 5] PLANOS

Inscrito el : viernes, 04 de agosto de 2017

Número de Inscripción: 20

Tomo:

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5399

Folio Inicial 339

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA

Folio Final:408

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 19 de julio de 2017





Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Aprobación del Proyecto de Urbanización Costa Azul Tres del Cantón Manta. El Sr. Carlos Andrés Vera Serrano casado con Disolución de Sociedad Conyugal, Aprobada por Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, el 31 de Julio del 2017.-Se proceden a dejar áreas verdes un área total de 1.401,42M2. Lotes en Garantías de la Mz. C, lotes No. 1, 2, 3 y 4 Mz. C, de la Mz D los lotes No. 1,2 y 3 de la Mz. D. Total 7 lotes área total de 1.207,83M2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	CASADO(A)	MANTA	AVE MALECON Y CALLES EDIF "VERA" 2160 OFIC N°

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
PLANOS	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 9:16:42 del jueves, 10 de mayo de 2018

A petición de: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ

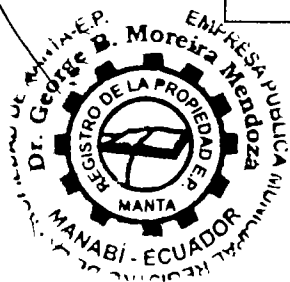
1306998822



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta, EP

Fecha: 10 MAY 2018

HORA:

Certificación impresa por : maria_cedeno

Ficha Registral: 63491

jueves, 10 de mayo de 2018 9:16

de 4



Factura: 001-002-000025516

0000047602

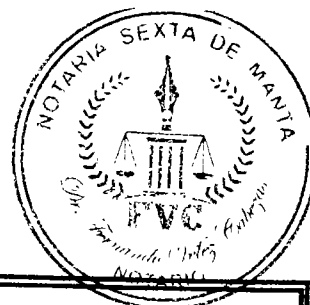


20181308001P00238

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308001P00238						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2018, (15:21)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307569283	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



SPACE
1941
LAW

0000047603

2018	13	08	001	P00238
------	----	----	-----	--------

ESCRITURA DE DECLARACION JURAMENTADA:

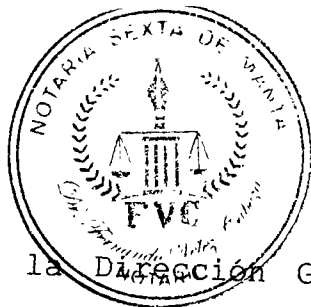
OTORGA: EL SEÑOR INGENIERO CARLOS ANDRES VERA SERRANO.-

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

En la ciudad de San Pablo Manta, cabecera del cantón Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, día miércoles diecisiete de enero del año dos mil dieciocho, ante mi **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparece en plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente declaración el señor **Ingeniero CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, por sus propios y personales derechos. El declarante es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado con disolución de la sociedad conyugal, de profesión ingeniero, domiciliado en esta ciudad de Manta, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación personal cuya copia fotostática agrego al Protocolo como documento habilitante, autorizándome de conformidad con el art. 75 de la ley orgánica de gestión de identidad y datos civiles a la obtención de su información en el registro personal único cuyo





custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregará como documento habilitante de la presente declaración juramentada. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de DECLARACION JURAMENTADA, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, bajo juramento y, advertido por mí el Notario de la gravedad del juramento, de la pena por perjurio y demás prevenciones legales, me pide que eleve a Escritura Pública, la siguiente declaración:

Ingeniero **CARLOS ANDRES VERA SERRANO**, ecuatoriano, de treinta y tres años de edad, de profesión ingeniero, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Manta, en pleno uso de mis facultades físicas y, mentales, declaro bajo juramento que:

Que mis generales de ley son como quedan indicadas y declaro que soy propietario de la Urbanización **COSTA AZUL 3**, ubicado en el actual Barrio **Mendoza Ponce**, inmediaciones de la Lotización **Divino Niño**—de la Parroquia **Los Esteros**

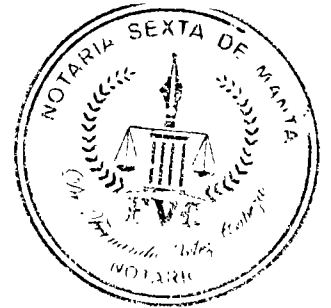
0000047604

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CEDULA
CANTON MANTA
130756928

VERA SERRANO CARLOS ANDRES
MANTA
TARQUI

VERA SERRANO CARLOS ANDRES
MANTA
TARQUI



PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

E3333H222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA SERRANO CARLOS ANDRES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SERRANO JIMENEZ SONIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA
2014-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2019-08-19

VERA SERRANO CARLOS ANDRES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

CNEI

088 JUNTA N°
088 - 134 NÚMERO
1307569283 CEDULA

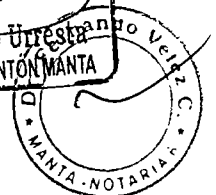
VERA SERRANO CARLOS ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

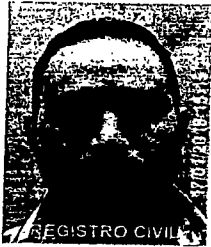
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
ZONA: 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a... 17. ENE. 2018...

Ab. Santiago Pietro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1307569283

Nombres del ciudadano: VERA SERRANO CARLOS ANDRES

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ZAMBRANO MERA MARIA FERNANDA

Fecha de Matrimonio: 1 DE MAYO DE 2010

Nombres del padre: VERA SANTANA JORGE LUIS

Nombres de la madre: SERRANO JAMED SONIA PATRICIA MARIA DEL
PILAR

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2018

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 180-086-01791



180-086-01791

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación



juicio por sentencia de Divorcio de Juez

00000047605
fecha de
archiva
cuya copia

Jefe de Oficina

separación conyugal, judicialmente anulada, con la
antes del presente matrimonio, fue declarada
antes del Juez

con fecha

de

Jefe de Oficina

se declaro la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva.

Jefe de Oficina

efectura Central de Registro Civil de Montalvo 13 de julio
OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES
del 2011. Razón: Revisión de la escritura pública celebrada entre la
señora Fátima del Carmen Pineda y el Sr. Víctor Hugo Pineda, por la
que el 06/2011, se otorgó la escritura pública de compraventa de
YUGAL, existente en el lote 13 de la finca La Soledad, con
y María Fernanda Pineda, como hijos de la señora Fátima Pineda,
cuya copia se archiva.

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
Nº 0218023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 6

En Santa Provincia de Manabí

hoy día Quince de marzo del dos mil

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta de matrimonio de

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE

nacido en Santa

1984 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión

con Cédula N° 1292569283 domiciliado en Santa

anterior de Santa Patencia, hijo de Víctor Hugo Pineda y

y de María Pineda, de la finca La Soledad, con

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE

Fátima Pineda, nacida en Santa, el

1983, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión

con Cédula N° 1297106671 domiciliada en Santa

rior de Santa, hija de Víctor Hugo Pineda y

y de María Pineda, de la finca La Soledad, con

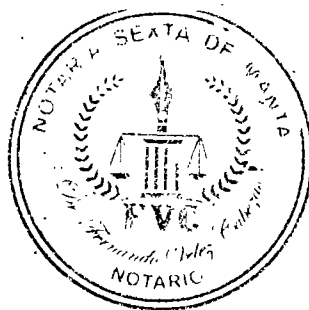
LUGAR DEL MATRIMONIO: Santa

En este matrimonio reconocieron a sus hijos: María

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON MONTALVO
certificación de documentos exhibidos en original
y devueltos al interesado en
17 ENE. 2018
Dr. Fernando Vela
Acta

OBSERVACIONES:

Asist. Adm. Montalvo
FIRMAS: Víctor Hugo Pineda, María Pineda, Fátima Pineda, María Fernanda Pineda



CERTIFICO

Que es fiel copia que se conserva de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cédulación, que repose en el archivo:

Físico ☐ Electrónico ☒

DIRECCIÓN NACIONAL ☒
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☒
JEFATURA CANTONAL ☒
JEFATURA DE ASISTENCIA ☒
TECADO A
Registro Civil - Manabí
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



ENTREGADO 24 JUN 2014

0000047606

del cantón Manta, donde se encuentran ubicadas las siguientes Manzanas: Manzana A lote UNO, Manzana A lote DOS, Manzana A lote TRES, Manzana A lote CUATRO, Manzana A lote CINCO, Manzana A lote SEIS, Manzana A lote SIETE, Manzana A lote OCHO, Manzana A lote NUEVE, Manzana A lote DIEZ, Manzana B lote UNO, Manzana B lote DOS, Manzana B lote TRES, Manzana B lote CUATRO, Manzana B lote CINCO, Manzana B lote SEIS, Manzana B lote SIETE, Manzana C lote UNO, Manzana C lote DOS, Manzana C lote TRES, Manzana C lote CUATRO, Manzana C lote CINCO, Manzana C lote SEIS, Manzana C lote SIETE, Manzana D lote UNO, Manzana D lote DOS, Manzana D lote TRES, además declaro que esta Urbanización NO cuenta con administrador por lo que no se puede extender los Certificados de Expensas correspondientes, por lo que eximo de toda responsabilidad al señor NOTARIO Y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON MANTA, PROVINCIA DE MANABI, por el pago de alícuotas, expensas y gastos administrativos de la Urbanización COSTA AZUL TRES.- Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad".- Hasta aquí la declaración que queda elevada a escritura pública, minuta que está firmada





por el abogado Luis Franco Cevallos, matrícula número trece - dos mil dieciséis - veintiséis Foro de Abogados de Manabí. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue por mí el Notario a los comparecientes se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de Acto. Se incorpora al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual DOY FE.

Ing. CARLOS ANDRES VERA SERRANO

C.C.N.- 1307564283

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO.- 20181308001200238.- EL
NOTARIO.-



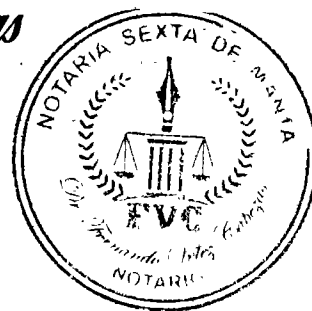
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

0000047607



1 compraventa, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de
2 todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8 *Amanda Rocío Zambrano Ruiz*
AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ

9 **APODERADA ESPECIAL BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**

10 **CÉD.- 130820671-1**

11 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

12 **Teléfono: (02) 2 980 980**

13

14

15 *Mirley Tatiana Zambrano*

16 **MIRLEY TATIANA ZAMBRANO MACIAS**

17 **CED.- 131095200-5**

18 **Dirección: Manta, Santa Martha calle 11 avenida 36 y 37**

19 **Teléfono: 0984249094**

20 **Correo electrónico: taty_10_mtzam@hotmail.com.**

21

22

23

24 *Mario Danilo Delgado*

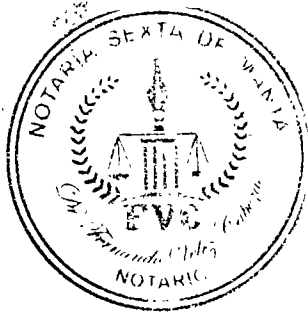
25 **MARIO DANILO DELGADO MERA**

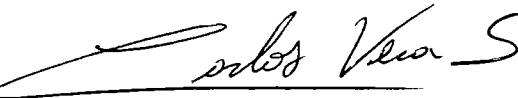
26 **CED.- 1312074279**

27 **Dirección: Manta, Santa Martha calle 11 avenida 36 y 37**

28 **Teléfono: 0979000433 Correo electrónico: mariodanilo1988@hotmail.com**









CARLOS ANDRÉS VERA SERRANO

CÉD.- 130756928-3

Dirección: Altos de Manta Beach

Teléfono: 0993271983 Correo electrónico: carlitos_vera@hotmail.com



DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo.

Manta, a



Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...

0000047608

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

1831

Número de Repertorio:

3757

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s)

1.- Con fecha Siete de Junio de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1831 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1312074279	DELGADO MERA MARIO DANILO	COMPRADOR
1310952005	ZAMBRANO MACIAS MIRLEY TATIANA	COMPRADOR
1307569283	VERA SERRANO CARLOS ANDRES	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21458150000	63491	COMPRAVENTA

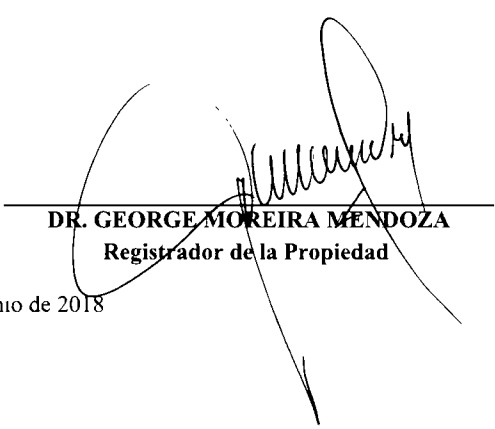
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 07-jun./2018

Usuario: yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA. jueves. 7 de junio de 2018